

Directrices de actuación de jueces en competiciones del calendario nacional (30/06/2026)

1. NORMAS GENERALES

1.1. ACTUACIÓN DE LOS JUECES ÁRBITROS CUANDO NO EXISTEN GARANTÍAS DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES

Si el Juez Árbitro (en adelante JA) interpreta que en una determinada prueba no existen las garantías mínimas de seguridad para atletas, jueces, espectadores, personal de pista, etc. por el estado de la instalación o material necesario para que se celebre la prueba o por acciones derivadas del desarrollo de la competición en la instalación, deberá suspender la prueba. El JA avisará de forma inmediata a la RFEA utilizando el método más ágil disponible (teléfono, email a cnj@rfea.es, etc.) y hará constar el hecho en su correspondiente informe para que ésta pueda realizar las acciones oportunas sobre la instalación.

Si hay un responsable de competición de la RFEA presente, el JA contactará con dicha persona, y se tomará una decisión al respecto.

1.2. ASISTENCIA MÉDICA

Según el Reglamento de Competiciones RFEA - Dispositivo de asistencia sanitaria-, todos los organizadores pruebas de Calendario RFEA Nivel I o superior (se puede consultar en la [web RFEA](http://web.RFEA)) deberán contratar para las diferentes competiciones un dispositivo de asistencia sanitaria formado, como mínimo, por una ambulancia con soporte vital avanzado, médico/a, enfermero/a, conductor y auxiliar, dispuesto para actuar si fuera necesario desde al menos una hora antes del inicio de la competición y hasta una hora después de la finalización completa de la misma, garantizando el traslado en ambulancia y el tratamiento o intervención en un centro asistencial próximo de cualquier participante, miembro de la organización o asistente que lo precise.

En competiciones con más de 750 participantes será necesario contar con un segundo dispositivo de asistencia sanitaria adicional, más dos socorristas. Por cada fracción suplementaria de 1.000 participantes deberá añadirse un dispositivo adicional más a los anteriores.

En el supuesto de que, al iniciar la competición, no se disponga del dispositivo mínimo de asistencia sanitaria establecido, el representante federativo o, en ausencia de éste, el JA, no autorizará su inicio, pudiendo admitir que se retrase su inicio, si es factible la subsanación del dispositivo en un tiempo prudencial.

1.3. REGLAMENTOS PARTICULARES DE COMPETICIÓN

Los jueces deben conocer la existencia de los reglamentos o normas reguladoras en las competiciones en las que actúen y, en caso de que haya, estudiarlos y aplicarlos complementariamente al reglamento de World Athletics (WA).

En caso de que exista conflicto entre el reglamento WA y ese reglamento particular, de forma que sea imposible cumplir los dos al mismo tiempo, prevalecerá el reglamento particular, siempre que no otorgue más derechos a los atletas que los recogidos en el reglamento WA.

Si el JA detecta que el reglamento particular pudiera no adecuarse a alguna otra normativa, podrá indicárselo al organizador para que éste pueda adaptarlo.

1.4. ¿CUÁNDO SE CONSIDERA QUE UN ATLETA ESTÁ EN COMPETICIÓN?

Se considera que un atleta está en competición desde el momento en que entra en la cámara de llamadas. En aquellas competiciones en las que no exista cámara de llamadas, se considerará cuando el juez de la prueba pasa lista, y en el caso de carreras cuando el adjunto/ayudante de salidas llama a los atletas de la prueba que se vaya a disputar.

El atleta seguirá en competición hasta que abandone la zona de competición pasando por zona mixta (si existe), e incluirá la premiación (si la recibe).

1.5. DOCUMENTACIÓN PARA LA HOMOLOGACIÓN DE RÉCORDS (NACIONALES E INTERNACIONALES)

El JA, en colaboración con el comité autonómico de jueces del lugar donde se desarrolle la competición, deberá remitir a la secretaria del CNJ en un plazo máximo de 7 días naturales la documentación requerida en las Normas reguladoras para la ratificación de Réconds de España (<https://atletismorfea.es/competicion/cnj/homologaciones>), y/o para la ratificación de réconds de carácter internacional.

1.6. ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD EN CÁMARA DE LLAMADAS

Si un atleta no acredita su identidad en cámara de llamadas estará expuesto a que no se permita su participación.

Dicha acreditación se realizará mediante el sistema de acreditación establecido por la RFEA (licencia federativa con foto, DNI, pasaporte, permiso de residencia, carné de conducir), ya sea en soporte físico o digital, y también se podrá realizar a través de la web de la RFEA, mediante tablet, teléfono móvil, etc. siempre y cuando en esta consulta aparezca la foto del atleta en cuestión. Será el interesado el que deba hacer la consulta y presentarla ante el órgano correspondiente.

El responsable de competición de la RFEA designado para esa competición será el que decida si un atleta participa o no en la competición. En caso de que no esté nombrado, será el respectivo JA quien decida, teniendo su resolución carácter final.

Esta directriz no se aplicará en aquellas competiciones incluidas en el calendario nacional, pero que estén incluidas en los calendarios internacionales de World Athletics o European Athletics.

1.7. UNIFORMIDAD DE LOS ATLETAS

En la cámara de llamadas, para poder comprobar la uniformidad de los atletas en los campeonatos de España de clubes, deberá haber una fotografía o un juego de prendas del uniforme del club facilitada por el propio club; si este requisito no se cumple, los jueces no podrán exigir el uso del uniforme del club. El JA informará a la RFEA sobre la no existencia de un modelo de uniformidad del club.

En los campeonatos de España de clubes e individuales este asunto será competencia del responsable de competición de la RFEA, si está designado. Como norma general, no debe salir a la pista a ningún atleta que no se presente con la uniformidad correcta. El responsable de competición de la RFEA no permitirá la participación a un atleta por cuestiones relacionadas con la publicidad o vestuario.

1.8. APLICACIÓN DE LA RT 5.2 (ZAPATILLAS) EN PRUEBAS DEL CALENDARIO NACIONAL

El JA se asegurará que se siguen las directrices de aplicación en pruebas de Calendario Nacional - Normativa de zapatillas: [enlace circular 110/2026](#). Es decir, en pruebas del Calendario Nacional (I o II) no se permitirá la participación con zapatillas que no aparezcan en la lista de zapatillas autorizadas por WA, excepto si se han fabricado antes de 2016. En ningún caso se medirá el grosor de la suela de las zapatillas.

1.9. POSTURA QUE ADOPTAR CUANDO SE SOLICITA EL CAMBIO DE UN ATLETA POR OTRO TRANSCURRIDO EL TIEMPO PERMITIDO PARA HACERLO, ADUCIENDO UN PROBLEMA DE ÍNDOLE MÉDICO

No se permitirá, por ningún motivo, sustituciones de atletas una vez transcurrido el plazo para hacerlo.

1.10. NOTIFICACIÓN DE DESCALIFICACIONES, TARJETAS AMARILLAS Y ROJAS

Es imprescindible que el JA informe lo antes posible a la secretaría de competición y a los otros jueces árbitros de la competición, si los hubiera, sobre las descalificaciones, tarjetas rojas y amarillas. En todos los casos, se debe indicar la regla infringida y comprobar que, la nota explicativa en el sistema informático sobre la regla corresponde a la infracción.

1.11. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS PARA UNA POSIBLE RECLAMACIÓN (RT 8.2)

En la hoja oficial de resultados se anotará la hora tanto de la primera publicación como de las posibles modificaciones, ya sea vía escrita in situ u online. El JA deberá comprobar con la secretaría de competición que la hora quede correctamente reflejada.

En aquellos resultados donde algún atleta haya competido "bajo protesta" deberá estar convenientemente señalado el hecho con el símbolo P (RC 25.4).

1.12. ACTUACIÓN DEL JURADO DE APELACIÓN EN LA COMPETICIÓN (RC 12)

El secretario del jurado de apelación recibirá las posibles apelaciones a las decisiones del JA. Contactará con el reclamante para aclarar cualquier cuestión al respecto y poder recabar de éste aquellas pruebas de que disponga para que el jurado de apelación pueda tomar una decisión.

Una vez tomada la decisión, el secretario comunicará el fallo, al menos, al JA respectivo, al reclamante y a la secretaría de competición.

Los componentes del jurado de apelación actuarán en las zonas que determine su presidente, preferentemente desde fuera de la zona de competición. Deberán estar fácilmente localizables para aquellos casos en que sea precisa su intervención.

En el Campeonato de España de Clubes, el jurado / juez único de apelación no debe permanecer en cámara de llamadas una vez iniciada la competición, sino que supervisará la competición desde la grada donde estará disponible para posibles apelaciones.

1.13. JUEZ ÁRBITRO DE VÍDEO - RESPONSABILIDAD DE LA TOMA DE DECISIONES

En las competiciones del calendario nacional que se designe un Juez Árbitro de Vídeo (JAV), este trabajará juntamente con el resto de los jueces árbitros designados.

Decisiones a tomar por el JAV

- En cualquier incidencia con imagen clara en carreras, el JAV decidirá de forma inmediata (pisadas, incidencias con vallas, obstáculos, relevos, etc.).
- Cuando un atleta / equipo hace una reclamación, y el JAV dispone de imágenes para decidir sobre la misma.
- Cuando el incidente es detectado tanto por el JAV como por el JA en la zona de competición y el JAV (con la ventaja de revisar las imágenes del incidente) tiene una opinión diferente de la del JA de prueba, o el JA de prueba no tiene claro lo que ocurrió.

En caso de que el incidente sea relativo a empujones, obstrucciones u otros hechos que requieran una valoración, se recomienda se ponga en conocimiento del JA de la prueba para una toma de decisiones conjunta. Si no se llegara a un consenso, la opinión del JAV prevalecerá.

Decisiones a tomar por el JA de la prueba

- Cuando el incidente es remitido al JAV por el JA de prueba para confirmar, y el JAV apoya la decisión potencial de JA de prueba.
- Cuando un atleta / equipo presenta una reclamación sobre una decisión tomada por el JA de prueba, y el JAV no dispone de imágenes concluyentes.
- En el caso particular de las salidas, las imágenes de vídeo deberían ponerse a disposición del equipo de salidas para permitir al juez de salidas y JA pertinente (JA de salidas, o en su ausencia, JA de carreras) usarlas juntamente con otros datos (tiempos de reacción, imágenes de onda) para

tomar una decisión. Si estas imágenes solamente están disponibles para el JAV, dará al Juez de salidas / JA la información necesaria sobre los movimientos de los atletas durante el procedimiento de salida para que puedan tomar una decisión justa. En cualquier caso, la decisión será del JA.

1.14. INFORMES

Una vez finalizada la competición, es obligatorio rellenar el informe correspondiente según la designación recibida a través de la plataforma de informes CNJ y ampliar toda información y/o documentación que sea requerida.

2. CARRERAS EN PISTA

2.1. FORMA DE REALIZAR LA SALIDA PARA ATLETAS MASTER Y SUB-14

a) En competiciones específicas de categoría master, los atletas no están obligados a utilizar tacos de salida, ni a realizar salida agachada, ni a tener las dos manos y una rodilla en contacto con el suelo.

En lo referente a las salidas falsas, de no existir normativa específica para la competición en esta materia, deben adaptarse a la normativa de la RFEA para los campeonatos de España, que se remite al reglamento de la WA (una salida falsa implica la descalificación).

b) Si se trata de una competición no específicamente master (categoría absoluta), se aplicará la normativa WA (uso de tacos de salida, y apoyos de manos, rodilla y pies), salvo que el reglamento particular de la competición indique lo contrario.

En cuanto a las salidas falsas en estas competiciones no específicas de categoría master, se aplicará la normativa WA (una salida falsa implica la descalificación).

c) Para competiciones Sub-14 o menores:

- 1) En el Campeonato de España sub-14, la salida de 80 m, 80 m vallas, y relevos 5 x 80 m y 6 x 60 m los atletas deberán salir a 4 apoyos siendo decisión de cada atleta el utilizar o no tacos de salida.
- 2) En otras competiciones de la categoría sub-14 e inferiores, de no existir normativa particular que describa otro proceso de salidas, se recomienda aplicar lo indicado en el punto a).

En el caso de que la normativa particular permita la coexistencia de atletas que salgan con 4 apoyos con atletas que salgan de pie, las voces de salida serán en todo caso "A sus puestos" y "Listos". De igual modo se recomienda el uso de estas voces de salida para las todas las carreras de 400 m o inferiores, aunque la normativa permita que los atletas salgan de pie y todos lo hagan de ese modo.

Nota: En todas las competiciones de categorías Sub-14 e inferiores, o de categoría master, aun cuando los atletas no salgan con tacos, las voces de salida para las pruebas hasta 400 m inclusive serán "A sus puestos" y "Listos", independientemente que los atletas utilicen tacos de salida o no. Pueden cambiar, si lo

desean, su posición entre ambas voces, pero, análogamente a la salida con tacos, deben permanecer inmóviles antes de que el juez de salidas diga "Listos" o dispare la pistola.

2.2. COLOCACIÓN Y USO DEL ANEMÓMETRO EN 80 M LISOS O CON VALLAS

El anemómetro para pruebas de 80 m y 80 m vallas estará colocado a 40 m de la línea de llegada, a 1,22 m de altura y a 2 m de la calle 1 como máximo.

Tiempo de medición: 10 segundos a partir del disparo.

2.3. SITUACIÓN DE LOS PUESTOS DE AVITUALLAMIENTOS, AGUA Y ESPONJAS EN PRUEBAS EN PISTA (RT 17.15)

Si los organizadores deciden la utilización de estos puestos, se colocará un solo puesto, siempre que sea posible en el centro de la recta opuesta a la de meta, y el atleta podrá recoger las bebidas y esponjas de este en cada vuelta, o podrán ser suministrados por la organización. Los puestos de avituallamiento estarán lo más cerca posible de la(s) calle(s) por la(s) que se dispute la prueba, sin que supongan un obstáculo para efectuar un adelantamiento.

2.4. OFICIALIDAD CUANDO HAY MÁS DE UNA CÁMARA DE FOTO-FINISH

El juez jefe de foto-finish perteneciente al correspondiente panel RFEA tendrá las mismas atribuciones para pruebas del calendario nacional que las que tiene el Juez Internacional de Foto-Finish en pruebas internacionales, según está descrito en el Reglamento WA.

Si no existiera un juez jefe de foto-finish perteneciente al panel RFEA actuando, la persona que deberá designar qué cámara de cronometraje es la oficial será el JA.

2.5. OBSTÁCULO DE LA RÍA

Se recomienda que en la parte inferior de la valla del obstáculo de ría haya un seto, pancarta o adorno similar a fin de aminorar los efectos de espejo del agua en la ría.

2.6. ELIMINACIÓN DE LA PREZONA PARA EL RELEVO CORTO

Con la eliminación de la prezona en las carreras de relevos (4 x 100 m / 4 x 80 m / 5 x 80 m / 4 x 60 m / 4 x 50 m), la zona de transferencia para aquellas pruebas que disponían de prezona pasa a ser de 30 metros. La marca que indicará en la pista cuál es punto del inicio de la zona de transferencia del relevo será la marca de la prezona indicada en cada calle para la prueba de relevos que corresponda.

Las pistas de nueva construcción se adecuarán a este cambio de normativa, pero durante un tiempo coexistirán con pistas con marcajes antiguos. Los jueces de zona estarán especialmente vigilantes en este sentido para indicar a los atletas cuales son las marcas que les corresponden.

2.7. FORMA DE REALIZAR 4 x 300 M EN AIRE LIBRE

La prueba de 4 x 300 m en aire libre para la categoría Sub-16 se correrá de la siguiente manera:

- Si la prueba se disputa a 3 curvas por calles (salida del 4 x 400 m).

-1^{er} cambio - Se realiza por calles.

-2^o cambio - Los atletas que reciben el testigo se colocarán ordenados en calle libre en el mismo orden relativo a la calle de salida utilizada por cada equipo.

-3^{er} cambio - Los atletas que reciben el testigo se colocarán en sus posiciones de espera en el mismo orden en el que los miembros de sus respectivos equipos entren en la recta anterior al cambio.

- Si la prueba se disputa a 1 curva por calles (salida del 800 m).

-1^{er} cambio - Los atletas que reciben el testigo se colocarán ordenados en calle libre en el mismo orden relativo a la calle de salida utilizada por cada equipo.

-2^o cambio - Los atletas que reciben el testigo se colocarán en sus posiciones de espera en el mismo orden en el que los miembros de sus respectivos equipos entren en la curva anterior al cambio.

-3^{er} cambio - Los atletas que reciben el testigo se colocarán en sus posiciones de espera en el mismo orden en el que los miembros de sus respectivos equipos entren en la recta anterior al cambio.

2.8. FORMA DE REALIZAR 300, 500 Y 600 METROS EN SHORT TRACK

La prueba de 300 m en short track para la categoría Sub-16 se correrá a dos curvas por calles (desde su salida específica). En categorías superiores, se seguirá el Reglamento WA (totalmente por calles).

Las pruebas short track de 500 m y de 600 m se correrán de forma similar al 400 m y 800 m de categoría absoluta (calle libre después de dos curvas).

3. CONCURSOS

3.1. PROCEDIMIENTO A SEGUIR CUANDO SE USE MEDICIÓN ELECTRÓNICA DE DISTANCIA - EDM (RC 28)

Asegurar su funcionamiento lo más cerca posible del tiempo de inicio de la prueba, antes de que los atletas salgan a pista.

El juez de EDM, bajo la supervisión del JA, deberá rellenar el impreso oficial que puede descargarse de la web de la RFEA, en el que se harán obligatoriamente comprobaciones antes de la prueba, al finalizar cada ronda de intentos y al finalizar la competición, usando un punto fijo de calibración (punto de control). Este punto es recomendable que esté situado en la línea del sector o en el borde del foso.

Si se produce un fallo puntual, se vuelve a calibrar y, si la calibración es correcta, se sigue adelante con la prueba.

Ser precavidos a la hora de cambiar el método de medición en el transcurso de una prueba. Solamente se deberá cambiar si no se puede recuperar el sistema en un tiempo prudencial y en coherencia con el tipo y desarrollo de la competición, retrasando la misma lo mínimo posible. En caso de cambio, todas las marcas medidas durante el periodo en que hay certeza de que el equipo de EDM ha funcionado con normalidad se darán por válidas.

En caso de un posible fallo del equipo o anomalía y con la finalidad de que se anulen el menor número de registros, se realizará una comprobación con el punto fijo.

Ante una incidencia en el equipo se intentará parar el concurso el menor tiempo posible.

En caso de récord, solo se debe asegurar que el sistema sigue midiendo bien, comprobando uno de los puntos de control. Nunca usar cinta métrica de acero para refrendar el récord en cuestión.

3.2. EXIGENCIA DEL TIEMPO A UN ATLETA SIN EXISTIR RELOJ VISIBLE

Se aplicará el tiempo previsto en el reglamento WA, previa explicación a los atletas de cuál será el funcionamiento durante el concurso.

Se recomienda que, donde el reloj no sea claramente visible, haya un sistema (tablilla, oral u otro) para informar al atleta del tiempo de que dispone para su intento. Se considerará que existe reloj cuando se cuente con algún sistema de medición de tiempo, aunque sea un simple cronómetro.

Es obligatorio el uso de la bandera amarilla u otra indicación visual alternativa para indicar a los atletas que faltan 15 segundos para finalizar el tiempo permitido para efectuar el ensayo en los concursos y ésta deberá mantenerse elevada durante los 15 segundos finales.

No se deberá parar el cronómetro hasta que el atleta haya finalizado el intento.

3.3. SALTOS VERTICALES: ATLETAS FUERA DE CONCURSO O EN COMPETICIONES CON VARIAS CATEGORÍAS

Alcance de la expresión "primer puesto" para realizar un desempate en saltos verticales: Un atleta fuera de concurso no debe en ningún caso afectar a la clasificación de cualquier competición, por lo cual, en este caso concreto, se debe efectuar desempate entre los dos primeros del concurso, excluyendo a los atletas que compiten "fuera de concurso". Sería conveniente que esta circunstancia aparezca en el reglamento o normas reguladoras de la competición y sea conocida por el atleta fuera de concurso en el momento en que se acepta su inscripción. En el caso de que un atleta "fuera de concurso" tuviese la oportunidad de seguir saltando, el desempate para el primer puesto debe realizarse antes de que el atleta "fuera de concurso" prosiga compitiendo.

- Si concurren varias categorías, se efectuarán clasificaciones diferentes, con independencia de las premiaciones previstas. En este caso, solamente se permitirá un desempate para el primer puesto

si los implicados pertenecen a la misma categoría y ocupan, empatados, la primera posición global del concurso.

- Si concurren atletas masculinos y femeninos se confeccionarán hojas de resultados distintas y se considerarán competiciones distintas. No hay desempate posible entre ellos y ellas.

Para el cálculo del tiempo disponible para efectuar los saltos, se computará el número total de atletas en concurso, tanto si participan o no fuera de concurso como si pertenecen a distintas categorías o son de distinto sexo.

3.4. SALTO CON PÉRTIGA: USO DE EXTENSORES

Cuando el reglamento particular de la competición especifique que el listón se colocará en la altura más baja de las solicitadas por los atletas (y el saltómetro lo permita) para el inicio de la prueba de pértiga (p.ej., campeonatos de clubes), en caso de que algún atleta solicite una altura inferior a la mínima permitida por los saltómetros, el JA autorizará el uso de extensores o similar en competiciones de categoría Sub-16, Sub-18 y master para comenzar por debajo de la altura mínima de los saltómetros y denegará su uso para pruebas Sub-20, Sub-23 y absoluta. Cuando se usen dichos extensores, tan pronto como se alcance la altura mínima permitida por los saltómetros, se dejarán de emplear y el listón se colocará sobre los tacos de los soportes de los saltómetros hasta el final de la competición.

3.5. CAMBIO DE UBICACIÓN EN CONCURSOS

Se puede hacer un cambio de ubicación en los concursos si hay tiempo y recursos antes de empezar la prueba (antes del calentamiento) por cambio en las condiciones de viento. No es posible hacerlo una vez ha empezado el calentamiento de la prueba por causa del viento.

3.6. FALTA DE ARENA EN LOS FOSOS DE SALTOS HORIZONTALES

Si la arena de los fosos no está al nivel del pasillo de toma de impulso se hará constar la circunstancia en el correspondiente informe y el JA propondrá que las marcas no sean válidas.

3.7. COLOCACIÓN DE LOS SEÑALIZADORES CÚBICOS O PIRAMIDALES EN LOS SALTOS HORIZONTALES

Estos indicadores se podrán colocar a ambos lados de la prolongación de la tabla de batida, cubriendo los 20 cm de la tabla de batida y estarán a unos 20 cm de esta tabla. En el caso de que haya una o más cámaras en la tabla de batida, se admite la colocación de un solo señalizador. Cuando se use más de una tabla de batida, los señalizadores deben estar situados solamente en la tabla de la cual se vaya a saltar.

3.8. BORRADO DE LA HUELLA EN LA CAÍDA DE LOS SALTOS HORIZONTALES Y LANZAMIENTOS.

En los saltos horizontales y lanzamientos no se deberá borrar la marca realizada por el atleta hasta que el juez jefe del concurso lo diga. Cuando se use medición indirecta, se tendrá especial cuidado en no retirar la indicación de la medida hasta que sea ordenado por el juez de medición indirecta.

3.9. PRUEBA DE TRIPLE SALTO CON MÁS DE UNA TABLA

Se admite la posibilidad de utilizar hasta dos tablas de batida, excepto para las pruebas master, que serán tres. Su número y colocación se decidirá antes del comienzo de la competición. En ningún caso se alterará el orden de competición por esta circunstancia. Si simultáneamente compiten atletas hombres y mujeres se seguirá usando un máximo de dos tablas.

Se admite que un atleta cambie de tabla de batida en el transcurso de la prueba siempre que lo solicite antes de ser llamado para su siguiente intento.

3.10. NULOS EN SALTOS HORIZONTALES (RT 29)

- **Con grabación en vídeo**

Si se utiliza tabla ciega con ayuda de grabación en vídeo, debe asegurarse la correcta alineación de la cámara con antelación suficiente a la hora de comienzo del concurso.

El juez jefe juzgará la batida de modo habitual y tomará una decisión en base a sus observaciones, disponiendo del apoyo del vídeo para corroborar o modificar su decisión inicial antes de levantar la bandera. Si la imagen no es concluyente o no se dispone de la misma por cualquier problema técnico, su decisión inicial se mantendrá. El juez jefe está autorizado a mostrarle al atleta la imagen del punto de batida tanto para intentos nulos como válidos, siempre que sea posible sin retrasar el ritmo del concurso.

- **Sin grabación en vídeo**

Se recomienda utilizar una tabla ciega, aunque se puede usar tabla con plastilina asegurándose que la plastilina está a 90°. En el caso de uso de plastilina, en los saltos nulos, se puede mostrar al atleta la marca sobre la plastilina. En el caso que se use más de una tabla, pero solo se pueda usar plastilina en una de ellas (por ejemplo, tablas de triple a 11 y 8 metros), no se usará plastilina en ninguna de las tablas para que los atletas sean juzgados de la misma forma.

No hacer nunca correcciones sobre la tabla de plastilina con los dedos; las correcciones se han de hacer una vez que la tabla se quite, teniendo en cuenta que no se debe modificar la citada tabla de plastilina hasta estar seguros de que no se presenta ninguna reclamación.

3.11. HOMOLOGACIÓN Y CONTROL DE ARTEFACTOS

En las competiciones todos los artefactos deben ser homologados y sus datos registrarse con dos decimales.

Los artefactos no válidos serán retenidos en dirección técnica hasta que finalice la competición.

El artefacto será controlado en todo momento por los jueces. Los artefactos válidos deberán salir y volver de pista por personal de dirección técnica, no debiendo recuperar los atletas en el lugar del lanzamiento sus artefactos personales. Los artefactos deberán ser devueltos a los atletas una vez terminada la prueba mediante la presentación del recibo que se les deberá haber entregado cuando se les recogió el artefacto.

Control de uso de artefactos: mediante una copia de la hoja de campo, bien el juez jefe, bien el secretario, o algún otro oficial, anotarán el número del artefacto que se use en cada ensayo. Por ello, todos los artefactos deben salir de la dirección técnica con una lista que los identifique mediante un número- tanto en la lista como en el artefacto- y con el reflejo de las especificaciones de cada uno de ellos.

3.12. PESO INSUFICIENTE DE TODOS LOS ARTEFACTOS SOMETIDOS A HOMOLOGACIÓN

Si ninguno de los artefactos llega al peso mínimo exigido para ser homologado, se hará únicamente a efectos de establecer una clasificación, sin que las marcas tengan validez. Se advertirá de esta circunstancia a todos los atletas y delegados. El JA hará constar la circunstancia en el correspondiente informe y se asegurará que aparezca en la hoja de resultados oficiales. En este caso un solo artefacto será utilizado durante toda la competición.

3.13. EN EL LANZAMIENTO DE PESO SHORT TRACK, ¿QUÉ SE CONSIDERA ZONA DE CAÍDA?

Se considera zona de caída en el lanzamiento de peso en short track, únicamente la zona de caída acondicionada correctamente (habitualmente colchonetas), por tanto, es necesario recabar información sobre el nivel de la competición para montar una zona de caída adecuada.

3.14. SEGURIDAD EN LOS LANZAMIENTOS

La seguridad en los lanzamientos debe ser una prioridad. Para ello, es importante que los jueces sigan estrictamente la normativa WA al respecto: no se pueden utilizar artefactos para calentar, realizar los ensayos de calentamiento en el orden de la lista de salida y estar siempre pendientes del artefacto en el momento del lanzamiento.

4. MARCHA

4.1. PRUEBAS DE MARCHA

En todas las competiciones del calendario nacional, el Juez Jefe de Marcha tiene la facultad de descalificar a un atleta en los últimos 100 m, de acuerdo con lo establecido en la RT 54.4.1.

El procedimiento de actuación de los Jueces de Marcha en las pruebas del Calendario Nacional puede consultarse en el documento [El Jurado de Marcha – Guía y Directrices del Comité Nacional de Jueces \(Actualización 2026\)](#)¹. Los nombramientos del jurado de marcha se realizarán conforme a lo establecido en dicha guía.

En todas las pruebas de marcha del calendario nacional se usará área de penalización, salvo que el reglamento particular de la prueba indique lo contrario.

Se recomienda encarecidamente el uso de la aplicación informática de notificaciones de marcha.

Publicación de resultados:

El JA es el responsable de garantizar que los resultados oficiales de las pruebas de marcha cumplan con los siguientes aspectos:

- Se deberán incluir todas las tarjetas rojas emitidas a los atletas, indicando el símbolo reglamentario (> o ~).
- Además, se añadirá una "p" en caso de que el atleta haya entrado en el área de penalización. El Juez Jefe de Marcha debe proporcionar esta información al JA.
- En caso de descalificación, se deberá indicar la RT correspondiente, junto a las tarjetas rojas emitidas: RT 54.7.5 (4ª tarjeta roja) o RT 54.4.1 (últimos 100 m).
- En caso de tener que sumar el tiempo a los resultados debido a que el atleta no ha podido entrar en el área de penalización, se hará constar la regla técnica aplicada (RT 54.7.4).

5. PRUEBAS EN RUTA

5.1. INFORME HOMOLOGACIÓN

El JA deberá disponer del informe de homologación del circuito y cerciorarse de que se sigue dicho circuito.

5.2. DISPOSITIVOS DE REPRODUCCIÓN DE MÚSICA EN CARRERAS DE PARTICIPACIÓN MASIVA

La Regla 1 del Reglamento Técnico WA da potestad a los organizadores de competiciones que no sean de rankings mundiales para regular cierto tipo de normas, sobre todo las relativas a la seguridad de los atletas. Por lo tanto, los JA se deberán informar de las normas particulares de cada prueba y su ámbito de aplicación.

Como norma general, será responsabilidad de los atletas el uso de dispositivos de reproducción de música o similares. Los JA, ante la imposibilidad de controlar todas estas incidencias, no descalificarán por este hecho cuando se trate de atletas que tomen parte en carreras de participación masiva, siempre que estos se encuentren participando en lo que se entienda como parte popular de una carrera. Los atletas pertenecientes a grupos de élite no podrán utilizar este tipo de dispositivos y estarán sujetos a lo referido en la normativa aplicable.

6. CAMPO A TRAVÉS, CARRERAS DE MONTAÑA Y TRAIL RUNNING

6.1. NORMAS ESPECÍFICAS DE TRAIL RUNNING

Si no se dispone expresamente de otro modo, las competiciones de Trail Running de calendario nacional se desarrollarán conforme al siguiente cuerpo normativo, y en el siguiente orden de prelación:

1. Reglamento particular de la prueba.
2. Normativa vigente de la RFEA relativa al Trail Running.
3. Normativa contenida en el Reglamento de Competición y Técnico de WA.

Los tres ámbitos normativos se complementan y aplican en conjunto a una competición, y la toma de decisiones del JA se podrá fundamentar en cualquier norma contenida en cualquiera de estos. No obstante, en el improbable caso de que una normativa particular vaya en contra de lo dispuesto en la normativa RFEA o WA, la normativa particular prevalecerá sobre cualesquiera de las otras dos normativas.

Normalmente el JA de una prueba de Trail Running realizará las labores propias del director de reunión, no siendo necesario que otro juez realice esta función. Un juez siempre realizará las labores de juez de seguimiento. La identificación de los atletas en una prueba de Trail Running se realiza en la entrega de dorsales, no siendo necesaria la identificación en Cámara de Llamadas, a no ser que se requiera en una competición puntual y se informe con la suficiente antelación.

El único motivo por el que un juez de Trail Running puede aplicar/comunicar directa e inmediatamente una sanción a un atleta, sin ser JA de la competición, es en el caso de detectarse una falta de material obligatorio en mitad del recorrido de una competición.

El resto de las sanciones solo podrán ser decididas por el JA (o su adjunto en ausencia del JA y/o bajo su indicación) y normalmente serán comunicadas y anotadas en la hoja de resultados solo si el atleta finaliza la competición, excepto la sanción prevista por falta de material obligatorio tanto si se detecta antes o en el transcurso de la competición, que será de aplicación inmediata.

Las reglas técnicas que se deben indicar en los resultados cuando se informe de la aplicación de una sanción en Trail Running son siempre las del reglamento WA (no utilizar referencias al reglamento particular, ni al reglamento RFEA).

Modifica:

Revisión de la redacción de los artículos: 1.1, 1.6, 1.11, 2.5, 3.2 y 5.2.

Aclaración de exclusión de las pruebas de Nivel II en el artículo 1.2.

Carlota Castrejana

Directora Ejecutiva

Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículos 43, 50 y 51 de la Ley 39/2022 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA, siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidadrfea@rfea.es.

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento.

Salvaguarda y Protección

La RFEA dispone de unas políticas, normas y códigos de conducta para la Salvaguarda y la Protección, en ellas se busca el desarrollo de nuestro deporte en entornos seguros, que se encuentran disponibles en [Salvaguarda y Protección](#) Nuestra Delegada de protección aandres@rfea.es atenderá las dudas, denuncias, necesidades de nuestros atletas menores de edad y de los adultos con necesidad de protección, velando por el cumplimiento de estas políticas de Salvaguarda. Para atender cualquier cuestión relacionada con temas de Salvaguarda disponemos de un canal de denuncia, canaldenuncia@rfea.es